**Informe**

**Número:** IF-2024-26486323-GCABA-DGSFD

Buenos Aires, Jueves 11 de Julio de 2024

**Referencia:** ANEXO II

---

**ANEXO II**

**Criterios para la asistencia y seguimiento de las trayectorias educativas de los/as estudiantes "Artistas de Alta Dedicación"**

De acuerdo a los establecido por el Reglamento Escolar aprobado por N° 4776-MEGC/06 y sus modificatorias, para ser considerado estudiante regular, se deberá asistir bimestralmente un mínimo de ochenta y cinco por ciento (85 %) de días efectivos de clases conforme las fechas establecidas por Agenda Educativa, y al finalizar el año calendario, no podrá haber incurrido en más de veinticinco (25) inasistencias.

Sin perjuicio de ello, el equipo de conducción podrá exceptuar al/a la estudiante de dichos requisitos si al finalizar el bimestre o el ciclo lectivo, el/la estudiante debió ausentarse al cursado habitual de clases por motivo de compromisos artísticos, cuestiones de salud, viajes u otras causales a ser consideradas por las autoridades escolares que tengan estrecha vinculación a la práctica artística de alta dedicación.

En todos los casos, el/la estudiante y su familia y/o adulto responsable a cargo, deberá comunicar al establecimiento educativo sobre sus actividades artísticas, proporcionando la documentación respaldatoria relacionada a las mismas, con el fin de permitir el correcto acompañamiento de su trayectoria y la planificación que permita el abordaje de los contenidos dispuestos en el diseño curricular y Plan Curricular Institucional vigente.

De esta manera, el establecimiento educativo conjuntamente con el/la estudiante y su familia y/o adulto responsable a cargo, deberán articular las acciones que resulten necesarias a fin de que los/as estudiantes puedan alcanzar la apropiación de las habilidades, contenidos y objetivos curriculares, en pos de alcanzar la acreditación y promoción correspondiente, conforme la normativa vigente.

A tales efectos, el equipo de conducción podrá contemplar variados formatos pedagógicos, estrategias didácticas y formas de trabajo, tales como:

- Flexibilización de los tiempos escolares.
- Inclusión de la tecnología con finalidad pedagógica para la ampliación y el enriquecimiento de las experiencias de aprendizaje.

- Instancias de trabajo de manera remota en modalidad virtual o combinada, con actividades sincrónicas y/o asincrónicas y/o trabajo autónomo.

- Para los/as estudiantes del ciclo orientado puede contemplarse el trabajo entre pares con consignas a resolver en pequeños grupos dentro y fuera del horario escolar.

Esta enunciación lo es sin perjuicio de otros formatos que se adecuen a las necesidades de las/los estudiantes “Artistas de Alta Dedicación”.

Los/las docentes del curso, tutor, preceptor y/o asesor pedagógico deberán elaborar, en acuerdo con el/la estudiante y su familia y/o adulto responsable a cargo, un plan de trabajo que permita la continuidad de la trayectoria educativa de acuerdo a los formatos pedagógicos previstos, y que se adecúe a la rutina artística y dinámica del/de la estudiante. El mismo deberá ser comunicado al/a la estudiante y su familia y/o adulto responsable a cargo, quienes deberán expresar su compromiso de cumplir con éste.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.11 16:35:13 -03:00

ADA ROSA RISSETTO
Director de Educación Artística
D.G. SISTEMA DE FORMACION DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.11 16:35:13 -03:00